



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000289 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 056-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-LMP-IR de fecha 04 de Diciembre del 2014, emitido por el Ingeniero residente, solicitando la conformación de la Comisión para la Recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA".

CONSIDERANDO:

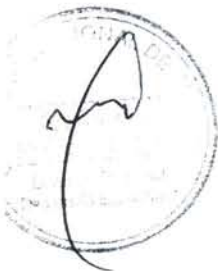
Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 0000286/2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Octubre del 2014, se aprueba el expediente técnico de la actividad que se cita en el visto, con un valor referencial de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días naturales, ejecutada por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con cargo a la correlativa N° 0156, fuente de financiamiento 5 -Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, mediante asiento N° 039 de fecha 04 de Diciembre del 2014, el residente del proyecto anota en el cuaderno de obra folio 25, la conclusión del proyecto, lográndose los objetivos considerandos del expediente técnico; para luego mediante el Informe N° 056-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-LMP-IR, ratifica la conclusión satisfactoria de las metas establecidas, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción;

Que, el numeral 6.3.6, de la Directiva N° 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara una comisión de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

CCN°00289 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2014

recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, la misma que dará la conformidad de la ejecución de los trabajos técnicos administrativos que se hubieran realizado, esta comisión está integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes y serán reconocidos a través de Resolución Gerencial General Regional; asimismo de conformidad con el numeral 7.3. de la Directiva acotada es requisito que el residente después de concluida la actividad técnica de mantenimiento a la fecha del acta de recepción de los trabajos por la comisión presente una pre liquidación técnica y financiera final sin menoscabo de que el residente tenga que dar respuesta a las eventuales consultas quien le formule la comisión de recepción y liquidación técnica y financiera de la actividad técnica de mantenimiento, siendo esta pre liquidación simplemente de carácter referencial para la Comisión de recepción y liquidación;

Que, la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final la formularan con la información disponible (las copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad de la pre liquidación), siendo presentada a la Gerencia de Desarrollo Económico como máximo hasta (05) días hábiles después de la fecha de terminada la actividad de mantenimiento;

Por lo que de conformidad con el Art. 1º numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras por Administración Directa y Directiva N° 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la actividad arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción; y para tal efecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el proveído estampado a la vuelta del informe del visto, propone la Comisión de Recepción para que sea aprobada mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNA , la Comisión de Recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

YEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

CIN00289 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2014

TITULARES

- Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
- Ing. JULIO CESAR LUNA CRUZ
- Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

Quien la preside

SUPLENTES

- Ing. SAUL ESPINOZA CARRILLO
- Lic. EDWIN JILMER OJEDA CANALES
- Ing. VICTOR STACY ACEVEDO ORTIZ

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros de la Comisión designada, al Residente de la Actividad Ing. Luciano Mena Preciado y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. *Edgardo Ricardo Fariñas Montero*
GERENTE GENERAL